

Marzo 5 de 2009

Dr Dr

ABRAHAM KLINK

Ministro de Salud, bienestar y deporte
Gobierno de Holanda.

MAXIME VERHAGEN

Ministro de relaciones exteriores
Gobierno de Holanda

Dr. Dr

Hans-Gert Pöttering

Presidente

Parlamento Europeo

Bert Koenders

Ministro de Cooperación para el desarrollo

Dr

CATHERINE ASHTON

Directora General de Comercio

Union Europea

Apreciados señores Ministros

Apreciado señor Presidente

Apreciada Directora General de Comercio

Las organizaciones de la sociedad civil de los países Andinos, en particular la Fundación IFARMA y la Fundación Misión Salud en Colombia, Acción Internacional por la Salud en Ecuador, Perú y Bolivia, y la Red Peruana por una Globalización con Equidad – RedGE, que formamos parte de la Alianza CAN UE para la vigilancia de las negociaciones entre estos bloques regionales, queremos hacer conocer a ustedes y a la opinión pública, nuestro desconcierto por las incoherencias entre lo que se dice y se pacta en los escenarios multilaterales y lo que se hace o se propone en las relaciones comerciales cotidianas.

La Alianza se ha constituido para vigilar las negociaciones y la implementación de los acuerdos comerciales, y particularmente para asegurar que las disposiciones en propiedad intelectual no signifiquen nuevas restricciones al acceso a los medicamentos.

Hemos observado con sorpresa en los meses anteriores cómo en Holanda, un país europeo, medicamentos que se encontraban en tránsito hacia países en desarrollo, en particular hacia Colombia y Perú, fueron detenidos, confiscados o según algunas fuentes destruidos, argumentando supuestas violaciones a derechos de propiedad intelectual. Semejante conducta pone a los intereses comerciales particulares por encima de cualquier consideración de salud pública, en una abierta y desafiante contradicción con el espíritu de la Declaración de Doha, y sobre todo de la *Estrategia Mundial para la Innovación, la salud pública y la Propiedad Intelectual* aprobada por consenso por el conjunto de los países miembros de la OMS.

Preocupa a la sociedad civil la ambigüedad de una práctica que no honra la esencia de los compromisos internacionales y que es contrario a los principios éticos fundamentales que defienden el derecho de los ciudadanos al acceso a la salud, orgullo de las sociedades que forman parte de la Unión Europea, pero que se estaría obstaculizando a los países en desarrollo.

Los Países Andinos estamos en medio de un proceso de negociación de un Acuerdo de Asociación, en cuyo pilar comercial (no político) se ha incluido un capítulo de propiedad intelectual. Cuestionamos enérgicamente algunas de las pretensiones de la UE en este tema, por considerar que el fortalecimiento de la Propiedad intelectual significa restricciones al acceso a medicamentos en nuestros países, añadiendo nuevos obstáculos a políticas y propuestas nacionales para hacer universal y equitativo dicho acceso.

Estas limitaciones pudieran verse severamente agravadas, de prosperar la costumbre de detener, retrasar o incluso destruir los medicamentos en tránsito a nuestros países. Prácticas como esta, igualmente erosionan la confianza que los países en desarrollo pudieran tener en el cumplimiento de la palabra empeñada y la seguridad jurídica de los intereses de la sociedad en su conjunto.

En el caso particular de Colombia, en el que se ha presentado una solicitud de Licencia Obligatoria para un producto para el VIH- SIDA, sería dramático que una vez concedida, no pudieran llegar medicamentos genéricos al país, al ser detenidos en cualquier puerto en tránsito, por posibles, presuntas o potenciales infracciones a la propiedad intelectual. La solución ADPIC Salud, plasmada en la resolución de la OMC del 30 de agosto de 2003, quedaría vacía de contenido.

En este contexto saludamos la decisión del Consejo Ejecutivo de la OMS del pasado mes de enero en el que los países solicitaron a la OMS apartarse de de la iniciativa IMPACT por no considerarla ni apropiada ni legítima, por generar confusión entre el comercio de medicamentos falsificados y el comercio de productos genéricos.

Por estas preocupaciones solicitamos se conmine a la UE a modificar con urgencia cualquier legislación que este dando prioridad a las pretensiones de empresas sobre los acuerdos aprobados en los organismos multilaterales. La UE, en consonancia con su tradición de defensa de los derechos humanos, debiera asumir el liderazgo en el respeto a la Declaración de DOHA, y la Resolución 61.21 de la Asamblea Mundial de la Salud. Igualmente debería evitar que los negociadores comerciales presentaran propuestas en propiedad intelectual, muy convenientes para las grandes farmacéuticas pero tan agresivas contra las necesidades de la población pobre de nuestros países.

Con un cordial saludo

Copia

Dr. Dr.

MARGARET CHAN PASCAL LAMMY

Director General Director Genral

Organización Mundial de la Salud. Organización Mundial del Comercio

Copia a los ministerios de salud y de comercio en Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia.

Copia a las embajadas de Holanda en los respectivos países.